



V I S T O:

El Decreto N°540/71 por el que se crea en el ámbito del Departamento Ejecutivo, la Secretaría de Gobierno y Bienestar Social; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario realizar la reestructura correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°1662 del 9/9/71, Expte. N°2208-21579/1971;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) CREASE a partir del 1º de agosto de 1971, en el Capítulo 1, Item 1, Partida Principal 01, la partida parcial 04: "Secretaría de Gobierno y Bienestar Social" con un crédito de \$a.10.200 (Pesos Ley 18.188 diez mil doscientos), con los siguientes cargos:

Secretario	- 1	1.550,00	7.750,00	
Oficial 6º	- 1	527,50	<u>2.450,00</u>	10.200,00

Artículo 2º) Reestructúrase el Presupuesto General vigente, de la siguiente manera:

D E B I T O:

Cap. 1 - Item 1 - P.P. 01 - p.p. 01 - Dep. Ejecutivo 10.200.-

C R E D I T O:

Cap. 1 - Item 1 - P.P. 01 - p.p. 04 - Sec. de Gobierno 10.200.-

Artículo 3º) La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 4º) Regístrese, tome conocimiento Departamento de Contaduría, publique- se, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (Expte. N°2208-21579/71).

f-u.-

CR. OMAR A. GUTIERREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES



DR. JORGE D. SOLANA  
Intendente Municipal